



## Mayoría de diputados avala reformas

# Abren la puerta a que Sedena opere Tren Maya indefinidamente

• Modificaciones a tres leyes dan la pauta a que el Ejecutivo otorgue asignaciones para la prestación de servicios ferroviarios a entidades estatales, la que serían intransferibles

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

**Por la** vía rápida y a propuesta del grupo parlamentario de Morena, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó modificaciones a las leyes de Vías Generales de Comunicación, la Reglamentaria del Servicio Ferroviario y la Federal de las Entidades Federativas para permitir que el Ejecutivo Federal pueda asignar directamente la operación del Tren Maya a la Sedena por tiempo indefinido.

Actualmente, la empresa de participación estatal mayoritaria Fonatur Tren Maya tiene el título de asignación, el cual fue entregado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) por un periodo de 50 años, contados a partir del 20 de abril del 2020, lo que le permite construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria.

La iniciativa presentada este martes,

considerada de urgente resolución, fue propuesta por el diputado morenista, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, y avalada por 263 votos a favor y 218 en contra. Pasa al Senado de la República para su análisis.

Según lo plasmado en el dictamen, la iniciativa establece que los títulos de asignación de vías férreas deben mantenerse siempre en manos del Estado y que deben tener una temporalidad indefinida. Por ello, indica que el Ejecutivo Federal ejercerá sus facultades por conducto de la SICT, en el caso de otorgamiento, interpretación y cumplimiento de asignaciones.

Lo anterior abre la puerta para que el mandatario mexicano pueda asignar directamente, sin licitación y por tiempo indefinido, la operación del Tren Maya a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), ante la eventual desaparición del Fonatur.

Y es que se crea, en la Ley de Vías de



FOTO: ESPECIAL

Generales de Comunicación, la figura de asignación, adicional a la de concesión, y se faculta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para “asignar directamente a entidades paraestatales la prestación de servicios públicos, así como el uso, aprovechamiento y explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la federación, por causas de utilidad e interés públicos, interés general, interés social o de seguridad nacional, cuando no contravenga su objeto social y sin necesidad de licitación”.

Asimismo, determina que el título de asignación a favor de entidades paraestatales tendrá una vigencia indefinida y una vez otorgada dicha asignación “no podrá cederse o transferirse bajo nin-

gún título; solo podrá concluir cuando se acredite fehacientemente que no existe utilidad o interés públicos, interés general, interés social o razones de seguridad nacional que lo justifiquen”.

En sus argumentos, el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (Morena), expresó que se reforman tres leyes en materia ferroviaria, pues de acuerdo con el artículo 28 constitucional, esta materia es un área prioritaria para el desarrollo nacional.

Mientras que el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz (PAN) sostuvo que se quiere oficializar la figura de asignación en la ley, sin contar con estudio ni tener un modelo de mercado; otra vez el Estado como administrador.

**La iniciativa** propuesta por el morenista Pablo Amílcar Sandoval fue avalada por 263 votos a favor y 218 en contra. Pasa al Senado de la República para su análisis.